



PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad para la Prevención de Trata de Personas

Informe de situación sobre Trata de Personas en Guatemala 2011

El documento que presentamos fue tomado del apartado sobre la situación de la trata de personas en Guatemala contenido en el Tomo I del Informe Anual Circunstanciado 2011 del Procurador de los Derechos Humanos, relativo al estado de situación de los derechos humanos en el país. Para esta edición, las cifras fueron actualizadas, debido a que en la versión original los datos llegaban hasta octubre. Aunque el panorama general ofrecido en ambas versiones es básicamente el mismo, la actualización de cifras sugiere que, en algunos aspectos, la situación es mas grave de lo que se había percibido en un primer momento





Informe de situación sobre Trata de Personas en Guatemala 2011

Durante siglos se ha observado el fenómeno de la trata de personas, también en Guatemala; en el curso de la historia ese mal ha sido aceptado por la sociedad que también permitió diversas formas de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado.

En el presente informe se ofrece una visión retrospectiva sobre el abordaje que se ha dado en Guatemala al tema de la Trata de Personas, cuál ha sido su incidencia y la vulnerabilidad del país ante este flagelo. El antecedente histórico nos acerca a la profundidad del fenómeno, desde las prácticas esclavistas y el sistema patriarcal como la base de su permisividad, y también nos permite observar las características de la trata de personas como violación a los derechos humanos en la actualidad, así mismo deja mayor claridad para examinar los desafíos que el Estado de Guatemala debe afrontar para que niños, niñas, mujeres, hombres y otras poblaciones vulnerables no sean víctimas de la violación a la libertad y dignidad por trata de personas.

Muchas de las causas de la trata de personas tiene una base histórica, desde la época de la colonización de Guatemala, cuando se practicó el régimen laboral del “Repartimiento”¹, que según indica Severo Martínez Peláez, deriva del acto de repartir o distribuir la fuerza de trabajo de los pueblos colonizados. El repartimiento se inició como una expresión inmediata de la conquista, cuando la población indígena fue repartida y encomendada al cabildo de los conquistadores y a los primeros pobladores. De hecho los indígenas eran propiedad del encomendero, que disponía de sus vidas.

Según investigadores, el sistema patriarcal sostiene y reproduce ideas, prejuicios, prácticas culturales e instituciones que consideran un axioma la revalorización de lo masculino y los hombres, y la desvalorización de lo femenino y las mujeres. Este “orden cultural, político, económico, ideológico y simbólico basado en estructuras y relaciones jerárquicas, ha reservado para las mujeres espacios y actividades desvalorizadas socialmente, llegando a considerar que ellas son inferiores por ser mujeres. Mientras los hombres, como género, ejercen poderes, incluso sobre las vidas de las mujeres. Este poder está mediado, además, por la condición de clase y étnica. El racismo, vinculado con el patriarcado ha justificado la violencia sexual contra las mujeres indígenas: la invasión española (siglo XV) y el conflicto armado interno (siglo XX) han sido dos momentos históricos donde se ha exacerbado esta expresión de poder”².

Finalmente señala la investigadora que los cuerpos de las mujeres se visualizan, en el patriarcado, unos para la maternidad, otros para el placer sexual. Reproduciendo una doble moral que socialmente tolera y alienta estas ideas. Los cuerpos de las mujeres, en el sistema patriarcal vinculado con el capitalismo, han sido convertidos en mercancía, base de lo que ahora se denomina trata de

¹ Edgar Escobar Medrano y Edna González Camargo, Compiladores. Antología, Historia de la Cultura de Guatemala. 1998.

² Ana Silvia Monzón, entrevista 20 de noviembre 2011, Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales, FLACSO, Guatemala 2011.





personas. Cuerpos que son sometidos por la fuerza, cuerpos que son intercambiados como antes se hiciera durante la esclavitud. Cuerpos que desde esta lógica patriarcal reafirman el poder masculino.

Guatemala por su ubicación geográfica, es transitada crecientemente por migrantes del istmo centroamericano que se dirigen hacia Estados Unidos. Durante mucho tiempo nuestro país ha tenido una larga tradición de migrantes nacionales hacia los países vecinos del norte (México y Estados Unidos), pero también ha sido receptor de centroamericanos en territorio nacional, lo cual hace que Guatemala conjugue la emigración, la transmigración y en mayor medida la inmigración.

La intensificación de los flujos migratorios de sur a norte en los últimos años ha aumentado los riesgos y la vulnerabilidad de miles de personas, sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes en su mayoría cruzan fronteras internacionales de forma indocumentada, exponiéndose a las más variadas formas de explotación, que los lleva a aumentar la posibilidad de ser víctimas de trata de personas.

Estas circunstancias históricas, aunadas al incremento de la violencia en la última década y al crecimiento de los delitos ligados al crimen organizado, han hecho que en Guatemala florezca esta violación a los derechos humanos.

La trata de personas va más allá de la explotación sexual, pues hay otro tipo de actividades que son lucrativas para los grupos criminales. En Guatemala en estos últimos años se han tenido casos de trata de personas, que están relacionados directamente con organizaciones de criminales transnacionales.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del Delito de Trata de Personas en Guatemala³ señala que “el negocio de la trata de personas se puede considerar en cuanto a ganancias, a la par del narcotráfico y del tráfico de armas, constituyendo la segunda fuente económica ilícita del país”.

Para el estudio de este fenómeno en la primera década del siglo XXI son de mucha importancia los informes de situación sobre trata de personas elaborados desde de 2001 por el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica. El primero de esos informes indica que Guatemala es un país de origen y de tránsito para la trata internacional de personas y señala que en algunos casos, también es un país de destino.

Ese mismo primer informe cita que las víctimas de la trata en Guatemala suelen ser mujeres jóvenes o niños y que son utilizadas para la explotación sexual. Las víctimas de trata para la explotación sexual, agrega, son generalmente personas menores de edad en situación de pobreza. Por último indica que el Gobierno de Guatemala aún no responde plenamente a las normas mínimas y que no

³ ONUDD, Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en Guatemala. 2009.





existía en ese momento ninguna sentencia contra acusados de ser tratantes, debido a una normativa débil.

Una década después, en el informe presentado en 2011, el Departamento de Estado califica siempre a Guatemala como país de tránsito y de origen, agregando desde varios años atrás, que es un territorio de destino. Visualiza, además de la explotación sexual, la explotación laboral como una modalidad de trata de personas, pero también observa la trata interna, no solo la internacional como en el primer informe.

En cuanto a la situación de las víctimas en el informe más reciente, indica que los hombres, las mujeres y los niños también se encuentran en condiciones de trabajo forzado en México y Estados Unidos, en la agricultura y la industria del vestido. La población indígena guatemalteca es particularmente vulnerable a la explotación laboral; señala, y agrega que en las áreas fronterizas con México, los niños guatemaltecos son explotados para la mendicidad forzada en las calles y el trabajo forzoso en los basureros municipales, también visualiza el turismo sexual, indicando que se utiliza a niños, niñas y adolescentes en áreas turísticas como Antigua Guatemala, Puerto Barrios, y alrededor del lago de Atitlán, donde los clientes suelen ser turistas que provienen principalmente de Canadá, Alemania, España y los Estados Unidos.

Las causas de la trata de personas son diversas, pero muchas de ellas tienen una plataforma estructural que, al pasar de los años se profundiza, como la discriminación. Las desigualdades estructurales están relacionadas con la pobreza y la feminización e infantilización de la pobreza, los niveles bajos de educación, la migración forzada como respuesta a las crisis económicas o los desastres naturales, el desempleo, la niñez en situación de calle, trabajo infantil y el debilitamiento de las tradiciones y valores culturales, detonantes de situaciones de riesgo que ponen a las personas en condiciones de desventaja e incrementan su vulnerabilidad frente a la trata de personas

Además de los mencionados, hay factores que potencian la vulnerabilidad social a la trata de personas como la invisibilización del fenómeno, la estacionalidad del turismo, la desigualdad de género, la violencia intrafamiliar y la porosidad de las fronteras.

En el estudio sobre los niveles de vulnerabilidad en Guatemala ante la trata de personas, realizado en departamentos fronterizos, en 2011 por la Procuraduría de los Derechos Humanos⁴, se señalan las situaciones que condicionan a la población a un estado de vulnerabilidad hacia la trata de personas, donde los factores internos y externos se conjugan de forma que no permiten a la población, en especial a quienes viven en lo que se ha denominado corredor migratorio o fronterizo, a superar sus expectativas de un cambio o mejora de su situación; su urgente necesidad de información no sobrepasa su irrenunciable derecho y búsqueda de satisfacción de sus necesidades básicas.

⁴ Procurador de los Derechos Humanos, *Estudio Exploratorio sobre los niveles de vulnerabilidad en Guatemala ante la Trata de Personas. Un Enfoque a los Derechos Humanos*. Guatemala, 2011.





La PDH en su estudio, revela que de los cuatros problemas que aquejan a la población, el primero va relacionado con la inseguridad alimentaria que tiene causas estructurales, los dos siguientes son la violencia social, la inseguridad ciudadana y dentro de los cuales se agruparon la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y por el cuarto es la pobreza; estos cuatro problemas sitúan a la población guatemalteca en un contexto de vulnerabilidad que, en muchos casos culmina en la migración de las personas.

El ser mujer, niña, indígena y pobre es la condición que más expone a ser víctima de trata de personas en Guatemala. Y por ultimo la falta de empleo y la falta de información que le brinde herramientas básicas para contrarrestar el engaño que los tratantes emplean, son los factores identificados como los de más peso en los niveles de vulnerabilidad que la población presenta ante la trata de personas

El estudio también evidencia que la violencia social en sus diversas manifestaciones expone a la población a ser víctima por su afectación en el estado emocional y físico de las personas.

Además, señala que los adolescentes y jóvenes no reciben información de ninguna institución, de su familia, de la iglesia o la escuela que les prepare para enfrentar la amenaza de ser víctimas de trata. De las pocas personas entrevistadas que lograron identificar el delito de trata de personas, la mayoría lo vinculó con la prostitución, muchos desconocían que la violación a los derechos humanos por trata puede tener tantos fines e involucrar a tantas personas que sería imposible no darse cuenta de su existencia, de contar con la información correcta.

El informe en mención, concluyó que los departamentos de Guatemala, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, San Marcos, Huehuetenango tienen alta vulnerabilidad a la trata de personas. Mientras Peten, Quetzaltenango y Santa Rosa tiene una baja vulnerabilidad, lo que no significa que no se observe que es la trata de personas, sino que en algunos casos los funcionarios tienen mayor conocimiento del tema.

En Guatemala, como en todo el mundo se ha observado un avance tecnológico, y las redes sociales se han vuelto un mecanismo de comunicación entre los adolescentes y jóvenes, pero también un riesgo al volverse un medio de enganche por parte de las redes de tratantes. Los medios de comunicación como el internet a través de chats, blogs, las redes sociales y los teléfonos móviles, son espacios donde los tratantes pueden contactar a sus posibles víctimas para ganar su confianza, engañarla y finalmente explotarlas; en especial a través de las nuevas figuras como: sexting, cyberbullying o ciberacoso, sextorsión, el grooming y el riesgo de localización.





Incidencia de la trata de personas en Guatemala

La trata de personas es un fenómeno que, pese a su magnitud y la amenaza que representa para la sociedad guatemalteca, no se tiene el suficiente conocimiento sobre cuán profundo es su impacto como problema social, ni mucho menos conocer el número de víctimas, por falta de datos exactos. Esta situación se debe a varias realidades, una de ellas es que la víctima tiene una pérdida de libertad total o parcial, que le veda el derecho a denunciar, también muchas veces son coaccionadas y amenazadas a no denunciar su condición. Y por último existe en la sociedad una permisividad a la trata de personas, y las víctimas son vistas con naturalidad, como “algo normal”.

La trata de personas ha estado presente en la normativa jurídica en Guatemala; el Código Penal lo estableció como delito a partir de 1973 en su artículo 194, donde se señala que la trata de personas se da solo en mujeres adultas para la prostitución forzada y con un enfoque de trata internacional; esta definición hace invisibles a las demás víctimas como los niños, niñas y adolescentes, hombres, asimismo no incluye las diferentes formas de trata en especial el trabajo forzado y la trata interna.

El 15 de noviembre de 2000, Naciones Unidas aprobó el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños⁵, que complementa la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional⁶ (Convención de Palermo). El protocolo amplía la definición de trata de personas, en su artículo 3 que dice: “por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Esta nueva definición de trata de personas es armonizada en el Código Penal de Guatemala a través de la Reforma del Artículo 194 del Código Penal que se encuentra en el Decreto 14-2005, ampliando los fines de explotación; en el cual se visualiza a otros grupos de víctimas, y no solo mujeres adultas, también establece en caso de las personas menores de edad que el consentimiento no se tome en cuenta.

En 2009, se aprueba la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas⁷, lo que constituye un avance en la norma jurídica, inicia así una nueva etapa en la visualización del fenómeno en Guatemala, dando prioridad a la atención a las víctimas de trata de personas.

⁵ Decreto 36-2003 del Congreso de la República, vigente en Guatemala desde el 5 de mayo 2004.

⁶ Ratificado el 18 de septiembre de 2003, Decreto: 36-2003, 19 de agosto de 2003, del Congreso de la República, en vigencia desde el 25 de octubre de 2003.

⁷ Decreto 9-2009 del Congreso de la República.



El Ministerio Público a través de su sistema de información, reportó que entre los años 2000 y 2010 se recibieron 956 denuncias sobre trata de personas mientras que de enero a octubre de 2011 se recibieron 259 denuncias en todo el país.

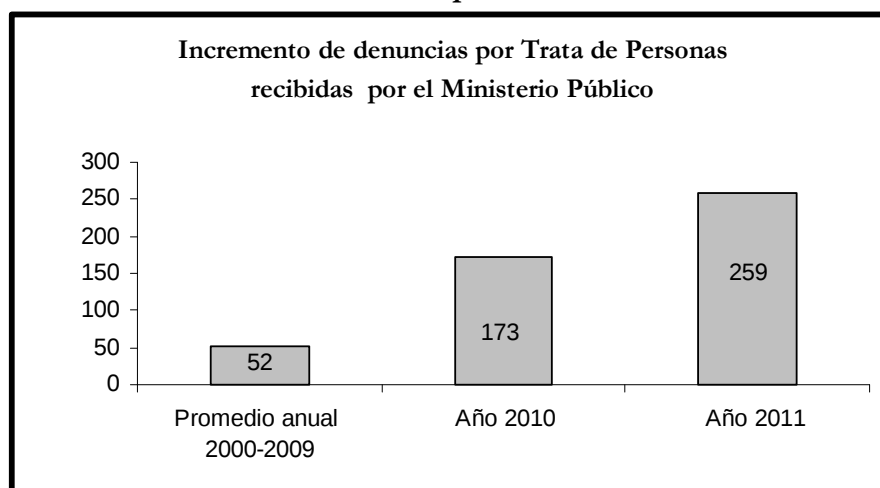
Gráfica 1
Trata de personas



Fuente: Elaboración propia con datos del MP

La incidencia de la trata de personas se ve en aumento reflejado en las denuncias de los dos últimos años, en la que se observa un crecimiento del 82 %, comparado con el periodo entre 2000 al 2009.

Gráfica 2
Trata de personas



Fuente: Elaboración propia con datos del MP





En la incidencia de las denuncias ingresadas por departamento se observa que el departamento de Guatemala abarca el 51 % de los casos con 98 denuncias, lo que pudiera indicar que existe una mayor capacidad de identificación de casos, o bien que en ese departamento se encuentra la mayor concentración de población urbana y laboral, por lo tanto se tengan mayores condiciones de vulnerabilidad.

El 21 % de los casos, con 54 denuncias, se concentra en tres departamentos: Quetzaltenango, Escuintla, Peten e Izabal tres de estos forman parte del corredor migratorio y dos son fronterizos con México, y dos tienen las entradas marítimas al país (puertos). El 19 % de los casos con 46 denuncias, se encuentran en Jutiapa, Chiquimula, Alta Verapaz, Chimaltenango y Quiché las cuales son comunidades que han presentado problemas de seguridad pública a causa de la incursión del crimen organizado y algunos conformar departamentos del corredor migratorio, además de Suchitepéquez y Retalhuleu tienen una fuerte incidencia turística debido a que se encuentra en la zona costera y que en ella se ubican uno de los complejos recreativos y hoteleros mas grandes de Centroamérica .

Luego se encuentran los departamentos que suman 22 denuncias, de ellos la mitad se encuentra ubicada en la parte occidental del país, siendo departamentos con alto porcentaje de población indígena; por ultimo aquellos departamentos en el oriente, que tiene una sociedad con altos rasgos del sistema patriarcal. Sin embargo hay que indicar que entre ellos se encuentra los departamentos como Huehuetenango y San Marcos en donde se encuentran un gran porcentaje de pasos ciegos fronterizos donde existe un gran flujo de migrantes por lo tanto hay una tendencia a que exista un mayor nivel de vulnerabilidad e incidencia de trata de personas, por lo que se considera que a pesar de los grandes esfuerzos de organizaciones e instituciones para crear una cultura de denuncia en dichos departamentos, el impacto no ha sido el esperado.

Cabe mencionar que el único departamento en el cual no se pudo detectar ninguna denuncia de este delito fue Totonicapán. Todas estas denuncias son investigadas por 41 fiscalías del Ministerio Público en todo el país.

Por la naturaleza compleja del delito, su encubrimiento y el permanente déficit en estadísticas e indicadores de las entidades nacionales encargadas, es imposible conocer el número de víctimas de trata de personas en Guatemala, lo que implica además un débil accionar de las instituciones en la investigación, aunado a la ausencia de procedimientos y falta de capacidad de los funcionarios para la identificación y detección de las víctimas.

Entre el 2000 y octubre de 2011, según datos del Ministerio Publico, se han registrado 2,073 víctimas de trata de personas, de ellas 434 en el 2011. En los dos últimos años se observó el crecimiento en la identificación de víctimas, es decir que los años 2010 y 2011 representan respectivamente un 28% y 34 % de víctimas, en comparación con los datos registrados del 2000 al 2009.



Gráfica 3
Trata de personas



Fuente: Elaboración propia con datos del MP

En cuanto al sexo de las víctimas, la información de las denuncias confirma lo ya citado en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2009 elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), según el cual este flagelo tiene un rostro de mujer y niña. Según las denuncias en el Ministerio Público, el 75 % de las víctimas son de sexo femenino (326 mujeres) y el 25 % son de sexo masculino (108 hombres).

En la institución del Procurador durante el año 2011 (de enero a octubre) se recibieron 46 denuncias, 24 de ellas fueron recibidas en la Sede Central y 22 en las auxiliaturas departamentales, regionales y municipales. La trata de personas además de ser una violación al derecho humano a la dignidad y libertad, es un delito de lesa humanidad; por esta razón, y de acuerdo con la Ley de Procurador de los Derechos Humanos, las denuncias sobre estos hechos son trasladadas inmediatamente al Ministerio Público, en función de la investigación correspondiente.

Tabla
Víctimas de Trata de Personas
Según denuncias recibidas por PDH
Menores y adultos
Frecuencia y porcentaje

Edad	Frecuencia	%
Menores	74	78
Adultos	21	22
Total	95	100

Fuente: PDH





En las 46 denuncias recibidas en la PDH (46 casos) se pudieron identificar 95 víctimas de trata de personas, con el 78% de niños, niñas y adolescentes, quienes constituyen la mayoría de las víctimas de la trata de personas.

Según la definición establecida por el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, las modalidades de explotación son diversas, en base a las denuncias recibidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, se pudieron identificar las indicadas en la tabla.

Tabla
Casos de Trata de Personas
Según denuncias recibidas por PDH
Modalidades de la Trata
Frecuencia y porcentaje

Modalidades	Frecuencia	%
Explotación sexual comercial - niñez	27	60
Trabajo forzado	5	12
Venta de niños	3	6
Matrimonio forzado	2	4
Prostitución forzada	2	4
Mendicidad forzada	2	4
Pornografía infantil	1	3
Reclutamiento de personas menores para grupo delictivos	2	4
Reclutamiento de personas adultas para grupo delictivos	1	2
Esclavitud	1	1
Total	46	100

Fuente: PDH

^g Aunque la magnitud de la trata de personas en Guatemala es de mayores dimensiones, las modalidades mostradas en la tabla ilustran las principales formas que se practican en el país. Ante el déficit de datos registrados por la institucionalidad estatal nacional, los indicadores existentes señalan la tendencia y la proporcionalidad del fenómeno según las variables definidas para su análisis.





Tabla
Víctimas de Trata de Personas
Según denuncias recibidas por PDH
Población vulnerable
Frecuencia y porcentaje

Población	Frecuencia	%
Niñez y juventud	38	82
Población migrante	4	9
Mujer	3	7
Trabajo	1	2
Total	46	100

Fuente: PDH

Según el desglose por población vulnerable de las denuncias recibidas por la PDH, la tabla muestra los sectores afectados, confirmando lo señalado por los informes internacionales: la población de niños, niñas y adolescentes es por mucho la más dañada con el 82% de los casos registrados, así como entre la población migrante y la mujer con el 9 y 7 % respectivamente; señalándose que en el sector migrante debe deducirse proporcionalmente la trata de mujeres y niñez como víctimas.

De las denuncias recibidas, el 59 por ciento fueron de Explotación Sexual Comercial, que es la utilización de niñas, niños y adolescentes, para la satisfacción sexual de adultos a cambio de una remuneración a terceras personas.

Dentro de los casos identificados en la PDH, se encuentran los relacionados con el trabajo forzoso cuya definición según el artículo 201 del Convenio No. 29 de la OIT⁸ reza “la expresión trabajo forzoso u obligatorio, designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

El trabajo forzado se ve ligado a la servidumbre por deudas como una práctica similar a la esclavitud y que la Convención Suplementaria de la ONU sobre la Abolición de la Esclavitud⁹ en su artículo 1, la define como “La servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios”. La definición se confirma y se aplica a casos conocidos por la PDH, como la denuncia presentada por algunas mujeres sobre el caso de 21 mujeres adultas, que según el expediente, fueron reclutadas a través de un anuncio de trabajo, para ir como trabajadoras domesticas a Jordania, (además de Egipto o Israel), citándolas a unas oficinas donde los tratantes les indicaron que era una gran oportunidad de trabajo como domésticas, con un salario de entre 400 y 500 dólares mensuales.

⁸ Convenio No. 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Trabajo Forzoso, Art. 201

⁹ Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Ratificada por Guatemala el 16 de septiembre de 1983.





Luego de haber entregado sus documentos y que los “contratistas” pagaran todos los gastos de transportación y permiso, fueron trasladadas. En los países de destino, las mujeres fueron objeto de malos tratos, discriminación, humillaciones y encerradas, dormían en colchonetas, en lugares no adecuados, fueron “tratadas como esclavas”, al extremo que solo se les daban como alimentos agua y arroz una vez por día. Las mujeres fueron rescatadas y algunas repatriadas a Guatemala en donde pusieron la denuncia en la Procuraduría de los Derechos Humanos, quien a su vez la trasladó al Ministerio Público.

La venta de niños¹⁰, se entiende como todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución, también puede ser un medio para un fin, en el caso de Guatemala, se utilizado para las adopciones irregulares.

El matrimonio forzado o servil. Ocurre cuando el matrimonio se realiza sin el pleno y libre consentimiento de uno o ambos contrayentes. Esta modalidad forma parte del sistema patriarcal existente y las víctimas son en su gran mayoría mujeres menores de edad a quienes sus progenitores obligan a contraer matrimonio con personas adultas. La Procuraduría de los Derechos Humanos ha recibido denuncias que confirman esta mala práctica y delito.

El 4 % de las denuncias recibidas en la PDH sobre trata de personas es de la modalidad de prostitución forzada o ajena. Esta ocurre cuando una persona adulta está prostituida contra su voluntad, es obligada por coacción o intimidación para participar en actos sexuales a cambio de una contrapartida en dinero o en especie, entregada a un tercero o recibido por la víctima de la prostitución forzada. Esta modalidad es muy difícil de detectar, debido a que se confunde entre las trabajadoras del sexo.

Sobre la mendicidad, de acuerdo a la definición del Convenio 182 de la OIT sobre Peores Formas de Trabajo Infantil,¹¹ esta abarca: todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. También se refiere al trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños

Medios de comunicación reportan casos relativos niños utilizados para pedir limosna en las calles, forzados o inclusive que son alquilados por padres o parientes para dichas malas prácticas.

El reclutamiento de personas menores para grupos delictivos es, según el Convenio 182 de la OIT, “la utilización, el reclutamiento o la oferta para la realización de actividades ilícitas”. En Guatemala muchos niños y adolescentes se ven forzados a integrar grupos juveniles (Maras) y organizaciones

¹⁰ ONU. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. 2000. Art. 2. a)

¹¹ Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. 1993. Art. 3 a)





de crimen organizado para diferentes actividades ilícitas, al grado que cuando buscan retirarse o se niegan son asesinados. Uno de los casos conocidos por la PDH, ilustra la situación en que se encuentran numerosos jóvenes, según el expediente: una mujer denuncia que su hijo menor de edad se encuentra en un centro de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley Penal. Indica que el menor se encuentra detenido por portación ilegal de armas de fuego y extorsión, sin embargo, por buena conducta tiene posibilidad de quedar en libertad. Derivado del estudio socioeconómico realizado por la trabajadora social del centro de detención, las autoridades del mismo recomendaron que el menor no regrese a su residencia porque es un riesgo para él y su familia, ya que las pandillas lo volverían a buscar y obligarlo a ingresar nuevamente a la pandilla. Su vida corre peligro. La intención de la madre es lograr que a su hijo lo envíen a un hogar temporal a efecto de resguardar su vida e integridad personal y sus estudios.

Respecto al reclutamiento de personas adultas para grupos delictivos, aunque en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, no lo tipifica, es claro que debido a la situación de inseguridad plagada de complejas y vastas redes del crimen organizado, actualmente esa practica se esta dando, dentro o fuera del país. Esta modalidad podría enmarcarse en la definición de trabajo forzado o reclutamiento para la realización de actividades ilícitas. Tal el caso denunciado ante la PDH, según el cual un hombre adulto (26 años de edad), habría salido de Guatemala en el 2010, con rumbo a los Estados Unidos, siguiendo la promesa de un buen trabajo hecha por amigos. Sin embargo, según el expediente abierto, fue llevado a Tamaulipas, México en donde obligado a realizar un trabajo ilegal, resultó herido de bala, logrando después escaparse del lugar.

De enero a octubre de 2011 la Policía Nacional Civil rescató a 150 víctimas de trata de personas en 12 departamentos, de las cuales 147 son mujeres (4 menores de edad y 142 adultas) y 3 hombres adultos. El 73 % de las víctimas fueron rescatadas en cuatro departamentos: Guatemala, Santa Rosa, Baja Verapaz y Quetzaltenango. Las víctimas menores fueron integradas al sistema de hogares de protección, según la Ley PINA.

Tabla
Víctimas de Trata de Personas rescatadas por PNC
Por departamento
Frecuencia y porcentaje

Departamento	Frecuencia	%
Guatemala	55	37
Santa Rosa	21	14
Salamá, Baja Verapaz	17	11
Quetzaltenango	16	11
Quiche	9	6
Escuintla	8	5
Jutiapa	8	5
Jalapa	5	3
Chiquimula	4	3
Chimaltenango	4	3





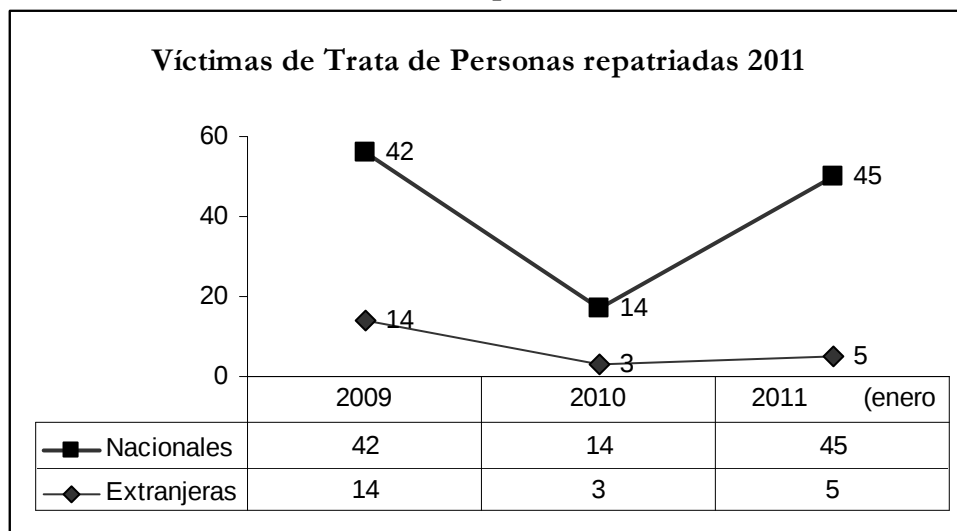
Zacapa	2	1
Suchitepéquez	1	1
Total	150	100

Fuente: Elaboración propia con datos de PNC

Además, la Procuraduría General de la Nación – PGN que en coordinación con la PNC, reportó que durante 2011 fueron rescatadas 181 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, comprendidas entre las edades de 3 a 17 años, con nacionalidades guatemalteca, salvadoreñas, y nicaragüenses.

De los años 2009 a 2011, se han repatriado 122 víctimas, entre extranjeras y nacionales, según el Ministerio de Relaciones Exteriores. A diferencia del año pasado, en 2011 fueron repatriadas 50 víctimas de trata de personas; 45 de ellas son guatemaltecas y 5 extranjeras. El 52 % son menores de edad y el 48 % personas adultas, sobre el sexo de las víctimas 73 % son mujeres y 27 % son hombres. El mayor porcentaje de las personas menores de edad fueron repatriadas desde el país vecino de México, habiendo tenido un caso de niño repatriado con la edad de un año y siete meses.

Gráfica 4
Trata de personas



Fuente: Elaboración propia con datos de MINEX

Las víctimas fueron repatriadas de los siguientes países: 3 víctimas de Israel (Tel Aviv), 17 víctimas repatriadas de Jordania (Amman) y 21 de México (D.F. Tenosique, Tapachula). En cuanto a las 5 víctimas extranjeras fueron repatriadas a su país de origen, Colombia y son adultas.

En cuanto a las modalidades de trata de personas de las víctimas repatriadas, en el 2011 se observó que el 76% fueron repatriadas por ser víctimas de explotación laboral (trabajo domestico forzado, mendicidad) este dato es un cambio total a lo observado, ya que el porcentaje sobre esa modalidad



ha sido mínimo en años anteriores. El 22% fue por explotación sexual (prostitución forzada y explotación sexual comercial) y por primera vez se tuvo una repatriación por extracción de órganos.

Tabla
Víctimas de Trata de Personas repatriadas
Por modalidad

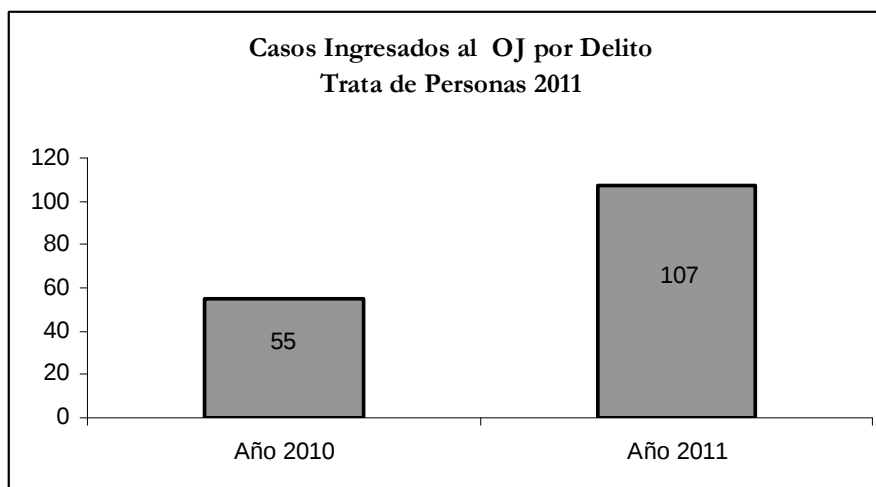
Frecuencia y porcentaje

Modalidad	Frecuencia	Porcentaje
Explotación laboral	38	76%
Explotación sexual	11	22%
Extracción de órganos	1	2%

Fuente: Elaboración propia con datos de MINEX

El Organismo Judicial, durante el año 2011, recibió 107 casos, con un crecimiento del casi 100% respecto al 2010.

Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia con datos de OJ

Respecto a la distribución geográfica en departamento de Guatemala reporta 24 procesos, de 137 denuncias que se encuentran en MP, mientras Santa Rosa tiene 17 casos judicializados, a pesar que solo se recibieron 2 denuncias en el MP, durante el mismo periodo de tiempo, lo que muestra 38 % de los casos. Los departamentos que tiene entre 9 y 6 procesos abiertos son los Izabal, Quiché, Peten, Quetzaltenango, Jalapa y Jutiapa lugares en donde se ha visualizado por altos niveles de inseguridad publica, estos departamentos tienen el 42% de las denuncias.

Por ultimo se encuentra el bloque de departamentos que tiene entre 4 y 1 casos, que concentra el





20%, siendo estos alta y Baja Verapaz, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Sololá, Retalhuleu, Sacatepéquez y Chimaltenango.

De la información sobre los procesos judicializados, departamentos como Escuintla no tiene ningún proceso, a pesar que en este año se tuvo 20 denuncias del MP y la PNC reporto que se rescataron 8 victimas en ese mismo lugar. Lo mismo sucede con Zacapa y Chiquimula en donde no registraron casos, sin embargo se tuvo 2 y 7 denuncias respectivamente en MP, pueda que unas las explicación es suponer que muchos de estos casos se encuentran en la investigación previa.

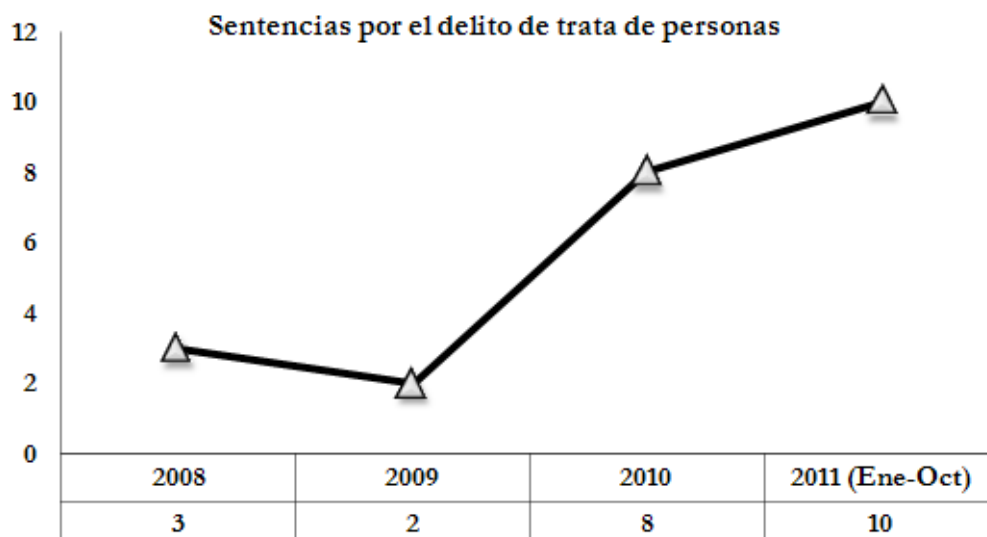
Es importante indicar que el único departamento en donde no se reporto ningún caso por parte de las instituciones (MP, OJ, PDH y PNC), es Totonicapán.

Existen 23 sentencias por el delito de trata de personas, desde el 2008 a octubre de 2011, habiéndose observado en los últimos años un crecimiento de más de 100%. De las sentencias es importante señalar que 16 son por adopciones irregulares y 7 sentencias por las modalidades de explotación sexual. Aun faltan sentencias que visualicen otras formas de trata como el trabajo forzado, matrimonio forzado, reclutamiento de menores para grupos delictivos, como delitos que con frecuencia ocurren en Guatemala.

A pesar que Guatemala en el tema trata de personas es unos de los países con mayor número de sentencias en Centro América, la situación no refleja todavía una respuesta a la magnitud de las violaciones a los derechos humanos en esos casos, dado el aumento de denuncias que se ha registrado por este delito. Es importante señalar que según información del Ministerio Público, de enero a octubre de 2011, se encuentran guardando prisión preventiva 13 sindicados del delito de trata de personas, y 10 personas se hallan sentenciadas. Cuatro de las sentencias del 2011 (registro hasta octubre) fueron basados en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Gráfica 6





Fuente: Elaboración propia con datos de MP

La Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth fue aprobada de urgencia nacional por el Congreso de la República en el 2010. El principal fin de esta ley es la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato de niños y niñas sustraídas, secuestradas o desaparecidas. Se le considera uno de los grandes avances en materia legal, para el combate a la trata de personas; en ese marco durante el año de 2011 la Procuraduría General de la Nación, reportó que a nivel nacional se activaron 2148 alertas, de las cuales el 18% de las víctimas se encuentran entre los 11 a 15 años, y el 58 por ciento entre 15 y 18 años. De las alertas que permanecen sin ser activadas, existe la posibilidad que algunos de los adolescentes sean víctimas de trata de personas.

Tabla
Sistema de Alerta (enero – octubre 2011)
Según sexo de la víctima
Frecuencia y porcentaje

Alertas		Hombres	Mujeres
Activadas	1174	350	824
No-activadas	974	218	756
Total alertas	2148	568	1580

Fuente: Elaboración propia con datos de PGN

Avances y Omisiones del Estado de Guatemala en abordaje de la trata de personas





A pesar de que el delito de trata de personas se encuentra tipificado desde 2005 en el Código Penal, los resultados del combate por parte del Estado de ese ilícito han sido débiles versus su magnitud. Sin embargo, las 23 sentencias existentes son un gran avance en la persecución penal, aunque de estas sentencias no haya sido todavía desarticulada ninguna organización criminal ligada con la modalidad de explotación sexual transnacional.

La Unidad de Trata de Personas de la Fiscalía de Crimen Organizado del Ministerio Público¹², (creada en 2007) está conformada por tres Agencias Fiscales que cuentan con 13 personas, con una cobertura de investigación a nivel nacional. La unidad se encuentra con una gran carga de trabajo derivado del incremento de denuncias que en los últimos años se han multiplicado, en el contexto nuevo de coordinación del Sistema de Alerta Alba-Keneth; muestra de ello son las 1186 alertas activadas solo en el departamento de Guatemala.

La Unidad de Trata de Personas de la Departamento de Investigación Criminal de la PNC, está conformada por 5 investigadores a nivel nacional¹³; cantidad de personal insuficiente para la investigación de este delito: Asimismo dicha oficina no cuenta con el equipo técnico-científico necesario para el desarrollo de su trabajo. Su capacidad de respuesta esta enmarcada en el apoyo para investigaciones específicas con el MP, el acompañamiento en los operativos que realiza la Multisectorial¹⁴, y su función se limita a trasladar a las víctimas identificadas al Albergue de Migrantes de la Dirección General de Migración.

La Unidad carece de un lugar adecuado y de un Protocolo para la identificación y atención primaria de las víctimas de trata de personas. Sus integrantes poseen insuficientes conocimientos para la detención de víctimas en operativos. Sin embargo es importante señalar que durante este año la Asociación Alianza realizó un proceso de capacitación a 1,000 agentes de la PNC a nivel nación, fortaleciendo así la capacidad de la Policía, para abordar el tema.

Los avances del Estado de Guatemala en este tema, se ha visto reflejado en el informe del departamento de Estado de los Estados Unidos, del 2011, al subir de nivel 2 Watch en la que estaba el país, al nivel 2; los esfuerzos implementados han sido de instituciones pero también de las organizaciones sociales, que han tomado la problemática como un nuevo campo de acción de lucha por lo derechos humanos.

Puede considerarse como el gran avance del 2011, la creación de albergues de trata de personas. Actualmente Guatemala cuenta con 4 albergues, dos de ellos están a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, que fueron creados durante el año; el primero es un apartado para víctimas

¹² Entrevista del 16 de noviembre de 2011, con el Jefe de la Unidad de Trata de Personas MP

¹³ Informe-resolución 783 de la PNC, 8 de noviembre de 2011

¹⁴ La multisectorial está integrada por el Ministerio de Gobernación, a través de la PNC; Dirección General de Migración, los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo, Economía, y Cultura y Deportes; Comisión Presidencial de Derechos Humanos, la Superintendencia de Administración Tributaria y Municipalidad de Guatemala, para la fiscalización de los restaurantes, bares y otros centros nocturnos





menores de edad de trata de personas en el Hogar Solidario, y el segundo es el Albergue de Atención de Víctimas de Trata de Personas Adultas, el cual responde a los estándares mínimos internacionales para la atención, protección y seguridad para este tipo de víctimas, siendo el primero en Centroamérica.

Los otros dos albergues están a cargo de organizaciones sociales, la Asociación Alianza que tiene un albergue para la atención de niñas víctimas de violencia sexual y trata de personas; la Asociación Refugio de la Niñez, que atiende a víctimas de violencia sexual y víctimas menores y adultas de trata de personas; en ambos casos la atención es integral, ya que se brinda el apoyo psicológico, acompañamiento jurídico y un proyecto de vida en casos especiales. Sin embargo, la existencia de estos albergues no es todavía del todo conocida por los usuarios oficiales, por lo que muchas víctimas son trasladadas a lugares que no cuentan con los programas como los mencionados para la atención de los casos.

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - SVET fue creada por el Decreto 9-2009, y es hasta el 2011 cuando se crea su institucionalidad, al inaugurar sus instalaciones y fortalecerse con estructura y equipo físico. Aunque el presupuesto asignado según la ley, no le fue adjudicado en su totalidad, cuenta con un techo mínimo presupuestario que le permitió iniciar sus actividades.

Dentro de los grandes avances se incluyen también la elaboración y puesta en marcha del Programa de Resarcimiento a la Víctima de los delitos establecido en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el cual tiene como fin brindarle a la víctima la posibilidad de realizar un proyecto de vida. No se tiene conocimiento todavía acerca del impacto o resultados del programa, que se esperan para el 2012. Asimismo, dio inicio un proceso de capacitación y fortalecimiento al personal del centro de llamadas de la Policía Nacional Civil, con el fin de brindarles herramientas a los agentes para la identificación de víctimas.

Durante este año se presentaron los Protocolos Interinstitucionales para la Repatriación de Víctimas de Trata y el de Atención a Víctimas de Trata de Personas, en coordinación con la SVET, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Bienestar Social, cumpliendo así con el artículo 9 de la Ley.

Poco avance muestra la aplicación de la Política Pública contra la Trata de Personas fue aprobada en 2008; a tres años de su implementación los resultados son imperceptibles, en especial el eje de prevención, lo cual se observa en los hallazgos del estudio exploratorio de niveles de vulnerabilidad a la trata en Guatemala, realizado por la PDH¹⁵, que refleja altos niveles de desconocimiento del tema por parte de la población guatemalteca.

La implementación de la Política está a cargo de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas que esta conformada por 17 instituciones, y es coordinada por la SVET, y convocada

¹⁵ Procurador de los Derechos Humanos, *Estudio Exploratorio...* Op.Cit.





desde el MINEX. Durante el 2011 se tuvieron únicamente seis reuniones de coordinación, y no se elaboró un Plan Operativo Anual sobre la implementación, tampoco se destinaron recursos presupuestarios para aplicarla la Política Pública durante el ejercicio fiscal 2011.

Es por ello que con fecha 5 de abril de 2011, el Procurador de los Derechos Humanos emite resolución¹⁶ en la cual resuelve declarar la “Violación del derecho humano a la dignidad por trata de personas que víctima la población guatemalteca por funcionarios, entidades e instituciones responsables de la implementación de la Política Pública contra la Trata de Personas, Protección Integral a las Víctimas y el Plan de Acción Estratégico, responsabilizando a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas por no cumplir con el mandato legal de velar y dar cumplimiento a nivel nacional a través de las entidades estatales que pueden coadyuvarle”.

Sin embargo, deben señalarse también esfuerzos aunque aislados pero realizados por instituciones para contrarrestar la trata de personas, como la efectuada por la Dirección General de Migración que entre los meses de julio a septiembre de 2011, desarrolló la campaña de información “¿Soy Víctima? – Tu lo sabes”, dirigida a la prevención de la trata y el tráfico de personas; esta campaña se ejecutó solamente en la ciudad de Guatemala, además promocionó un teléfono de denuncias para esos delitos.

En octubre de 2011, el Ministerio de Cultura y Deportes presentó un proyecto de recreación y deporte, dirigido a víctimas de trata de personas que se encuentran recluidas en albergues, con el objetivo de contribuir al proceso de su recuperación, además fueron capacitados todos los promotores recreativos a nivel nacional sobre la temática.

Desde las organizaciones sociales, la Red contra la Trata de Personas, durante el 2011, tuvo un proceso de incidencia con diferentes actores políticos para que el tema sea tomado en la agenda pública, ejemplo de ello fue la incidencia para la apertura del Albergue de Víctimas Adultas con la Secretaría Ejecutiva de la SBS y el fortalecimiento de la SVET. Asimismo, mantienen una mesa técnica con la Fiscal General, Jefa del Ministerio Público, en donde se abordan temas relacionados con casos paradigmáticos.

¹⁶ Procurador de los Derechos Humanos: REF. EXP. EIO. GUA 4755-2010/DCP

